



REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD  
QUININDÉ

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 009-RPQ-2021**  
**ABG. DOLORES QUISHPE CANO, MSc.**  
**REGISTRADORA SUBROGANTE DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 76 numeral 7 literal I) de la Constitución del Ecuador determina que “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser debidamente motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncia las normas, principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos.

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 225 expresa que el sector público comprende de acuerdo al numeral 2 las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.

**Que,** el Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador se refiere a que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

**Que,** el artículo 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Que,** el artículo 95 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas nos manifiesta que el Presupuesto comprende las normas técnicas, métodos y procedimientos vinculados a la previsión de ingresos, gastos y financiamiento para la provisión de bienes y servicios públicos a fin de cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas.

**Que,** el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas nos indica de las modificaciones presupuestarias en el artículo 105 lo siguiente: “... i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo orgánico competente, ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contempladas en el Plan Anual de Inversión y; iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución.”

**Que,** en el mismo Reglamento manifiesta sobre los Aumentos y Disminuciones de Ingresos y Gastos, de acuerdo al artículo 107 estableciendo: “...los presupuestos instituciones pueden ser objeto de



aumentos y/o disminuciones de los ingresos y gastos. El Ministerio de Finanzas emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia”.

**Que,** El numeral 6 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que una de las atribuciones del ente rector del SINFIP es: "Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIP y sus componentes"; y, con la finalidad de precautelar el uso eficiente de los recursos disponibles tomando en cuenta el impacto social y económico de la emergencia sanitaria en el Ecuador, el MEF emite las siguientes directrices para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, las mismas que deberán ser aplicadas por todas las entidades que conforman el Sector Público, según el Artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador.

**Que,** en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades del sector público, tal como lo prescribe su artículo 1, su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 100 del 14 de octubre del 2013;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter operará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, LOSNCP, establece: “Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley; y, en su segundo inciso señala que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante Resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado será publicado en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado”; los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento

Dirección: calle Simón Plata Torres entre Gómez de la Torres y Nelson Valencia  
Teléfonos: 062-736-217/ celular 0968020232  
Email: [registrodela propiedadquininde@gmail.com](mailto:registrodela propiedadquininde@gmail.com) [mayrabarrio@hotmail.com](mailto:mayrabarrio@hotmail.com)



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUININDÉ

de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).”

**Que**, el Artículo 26 (RGLOSNC) del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: Contenido del PAC.- "El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos el Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el INCOP, establecerán el contenido del PAC, que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”;

**Que**, la Codificación de la Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública Nro. 72, publicado el 31-ago-2016, en los Artículos 6, 103 y 466 contiene: “Art. 6. De los Módulos Facilitadores.- Los Módulos Facilitadores de la Contratación Pública se utilizarán de la siguiente manera: 1. Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE”.- ART. 466,- Plan Anual de contratación PAC.- para ejecutar compras corporativas los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría deberá constar en el Plan Anual de Contratación de las entidades contratantes.

**Que**, con fecha 12 de octubre del 2018, el Concejo en pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé, aprobó la Ordenanza Sustitutiva que Norma la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad de Quinindé, la que en su Artículo 5, determina: “Autonomía.- Se organiza el Registro de la Propiedad del cantón Quinindé como una entidad de derecho público, adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé, con autonomía administrativa, económica, financiera y registral”.

**Que**, mediante Resolución No. GADMCQ-RECM-2019-051, de fecha 19 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto, Plan Anual de Compras Públicas y el Plan Operativo Anual correspondiente al año 2020. Por parte del señor Alcalde Abg. Carlos Barcia Molina.

**Que**, mediante sesión extraordinaria N° GADMCQ-SE-2020-055, del día jueves 24 de diciembre de 2020, se aprueba en segunda instancia la Reforma a la citada Ordenanza.

**Que**, mediante Resolución Administrativa 005-RPQ-2021 de fecha 23 de marzo de 2021, se resuelve en su artículo 1 establecer la subrogación del cargo de Registradora de la Propiedad del Cantón Quinindé por la Abg. Dolores Quishpe Cano.

Dirección: calle Simón Plata Torres entre Gómez de la Torres y Nelson Valencia  
Teléfonos: 062-736-217/ celular 0968020232  
Email: [registrodela propiedadquininde@gmail.com](mailto:registrodela propiedadquininde@gmail.com) [mayrabarrio@hotmail.com](mailto:mayrabarrio@hotmail.com)



REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD  
QUININDÉ

**Que**, mediante Resolución Administrativa 005A-RPQ-2021 de fecha 23 de marzo de 2021, "se resuelve en su artículo 1 rectificar el artículo 1 de la Resolución Administrativa 005-RPQ-2021, en lo referente al tiempo de subrogación de la Registradora de la Propiedad del cantón Quinindé, conferida a la Abg. Dolores Quishpe Cano; siendo lo correcto desde las 08h00 del jueves 24 de marzo de 2021 hasta las 24h00 del jueves 1 de abril de 2021."

**Que**, mediante memorando 142-2021-TH-RPQ de fecha 07 de abril de 2021, la Analista de Talento Humano - Psic. Graciela Estupiñán, establece que "...a fin de que la institución no se quede sin representación legal y sin firma que valide los trámites registrales por el servicio público que brinda, es necesario que se prorrogue la subrogación conferida a la mencionada servidora, hasta la fecha en que la registradora titular reanude sus labores."

**Que**, mediante memorando N° 009-RPQ-2021 de fecha 05 de marzo, la MSc. Dolores Quishpe, Coordinadora de la Unidad de Servicios Registrales presenta a la máxima autoridad la necesidad para la **ADQUISICIÓN DE DOS IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN LÁSER A COLOR, PARA EL ÁREA COORDINACIÓN REGISTRAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ**".

**Que**, mediante memorando Nro. 068-2021-RPQ de fecha 05 de marzo, la Dra. Danny María Barrios Tenorio-Registradora de la Propiedad, autoriza la elaboración de documentos preliminares para proceder con el respectivo proceso de contratación referente a la **ADQUISICIÓN DE DOS IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN LÁSER A COLOR, PARA EL ÁREA COORDINACIÓN REGISTRAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ**, enmarcado en las normas legales pertinentes.

**Que**, mediante Memorando Nro.031-AST-RPQ-2021 de fecha 25 de marzo de 2021, el Ing. Joel Pazmiño-Analista de TICs, hace la entrega del Estudio de Mercado y Términos de Referencia para el proceso de contratación en mención.

**Que**, mediante memorando N° 104-2021-RPQ de fecha 31 de marzo de 2021 dirigido hacia el Analista de TICs, la Registradora Subrogante establece en el párrafo segundo que "...con la finalidad de no generar interferencias en el proceso de contratación para la **ADQUISICIÓN DE DOS IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN LÁSER A COLOR, PARA EL ÁREA COORDINACIÓN REGISTRAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ**, solicito a usted dar continuidad al procedimiento antes mencionado."

**Que**, mediante Certificación PAC de fecha 07 de abril de 2021, la Ing. María Eugenia Alava-Delegada de Funciones Administrativas certifica que, el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2021 contiene de forma parcial los bienes y servicios establecidos en el proceso para la **ADQUISICIÓN DE DOS IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN LÁSER A COLOR, PARA EL ÁREA COORDINACIÓN REGISTRAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ**, por lo cual sugiere y propone los respectivos cambios a incorporar en la reforma.

**Que**, mediante memorando Nro. 143-CSI-RPQ-2021, el Mgs. Renzo Gándara-Coordinador de Servicios Institucionales (e), establece que los bienes y servicios planteados en el proceso de contratación para la **ADQUISICIÓN DE DOS IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN LÁSER A COLOR, PARA EL ÁREA COORDINACIÓN REGISTRAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ**, se Dirección: calle Simón Plata Torres entre Gómez de la Torres y Nelson Valencia  
Teléfonos: 062-736-217/ celular 0968020232  
Email: [registrodelapropiedadquininde@gmail.com](mailto:registrodelapropiedadquininde@gmail.com) [mayrabarrio@hotmail.com](mailto:mayrabarrio@hotmail.com)



encuentran planificados de forma parcial en el POA vigente para el ejercicio fiscal 2021, para lo cual establece propuesta de reforma.

**Que**, mediante "Informe para la Determinación de Reforma al POA 2021", el Mgs. Renzo Gándara- Coordinador de Servicios Institucionales (e), justifica la acción de reforma al POA 2021 para dar continuidad al proceso de **ADQUISICIÓN DE DOS IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN LÁSER A COLOR, PARA EL ÁREA COORDINACIÓN REGISTRAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ.**

**Que**, mediante memorando 120-FIN-RPQ-2021 de fecha 15 de abril de 2021, el Mgs. Renzo Gándara-Analista Financiero, establece que ante la solicitud de certificación presupuestaria para el proceso de **ADQUISICIÓN DE DOS IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN LÁSER A COLOR, PARA EL ÁREA COORDINACIÓN REGISTRAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ**, la partida presupuestaria del mantenimiento 5.3.07.04 no posee la cantidad de fondos suficientes para cumplir el requerimiento realizado mediante memorando 114-2021-RPQ de fecha 14 de abril.

**Que**, mediante Informe Técnico Reforma-Presupuesto, EL Mgs. Renzo Gándara-analista Financiero establece las situaciones propuestas para realizar la Reforma requerida para la **ADQUISICIÓN DE DOS IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN LÁSER A COLOR, PARA EL ÁREA COORDINACIÓN REGISTRAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ.**

**Que**, mediante Informe para la Determinación de Reforma al POA, el Mgs. Renzo Gándara- Coordinador de Servicios Institucionales (e), establece las situaciones propuestas para realizar la Reforma requerida con para la **ADQUISICIÓN DE DOS IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN LÁSER A COLOR, PARA EL ÁREA COORDINACIÓN REGISTRAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ.**

**Que**, mediante Verificación del Plan Anual de contratación 2021, la Ing. María Eugenia Alava- Delegada de Funciones Administrativa sugiere se realice la respectiva reforma al PAC acorde al detalle allí contenido.

**Que**, el art. 10 ibidem, establece que la representación legal, judicial, administrativa, financiera y registral del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, es competencia de su titular (art. 27 Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos);

**Que**, el art. 270 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece en su segundo inciso que "a efectos de la subrogación se deberá cumplir con los requisitos del puesto a subrogarse y en función de la misma se ejercerán las funciones correspondientes al puesto subrogado."



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUININDÉ

Que, el Art. 10 de la Ordenanza citada en vigencia, establece que la representación legal, judicial, administrativa, financiera y registral del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, es competencia de su titular (Art. 27 Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos);

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y, la Ordenanza Sustitutiva que Norma la Organización, Administración, y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, publicada en el Registro Oficial Edición Especial 617 del 13 de noviembre de 2018.

### RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma en la descripción y detalle del Presupuesto del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, de acuerdo a lo solicitado:

Partida	Denominación	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	MODIFICACIÓN		Saldo a comprometer +
					DISMINUYE	AUMENTA	
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el interior	\$ 2.000,00	\$ 0,00	\$ 2.000,00	\$ 1.000,00		\$ 1.000,00
5.3.07.01	Desarrollo de Sistemas Informáticos	\$ 7.000,00	\$ 0,00	\$ 7.000,00	\$ 2.000,00		\$ 5.000,00
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ 800,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 3.000,00	\$ 3.000,00
<b>TOTAL</b>					\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 9.000,00

Art. 2.- Aprobar la reforma en la descripción de Plan Operativo Anual (POA) del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, de acuerdo a lo solicitado:

Partida	Programa /Proyecto	Indicador	Presupuesto	Tipo de Producto	Procedimiento Sugerido	Tipo de Régimen	Tipo de Gasto
5.3.07.04	Mantenimiento	Mantenimientos realizados/mantenimientos requeridos	300,00	Normalizado	Ínfima Cuantía	Común	Corriente
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias	Viáticos pagados/Valor inicial	2.000,00	-	-	-	Corriente
5.3.07.01	Desarrollo de Sistemas Informáticos	% de ejecución	7.000,00	Normalizado	Menor Cuantía	Común	Corriente

Reforma

Dirección: calle Simón Plata Torres entre Gómez de la Torres y Nelson Valencia  
Teléfonos: 062-736-217/ celular 0968020232  
Email: [registrodelapropiedadquininde@gmail.com](mailto:registrodelapropiedadquininde@gmail.com) [mayrabarrio@hotmail.com](mailto:mayrabarrio@hotmail.com)



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUININDÉ

Partida	Programa /Proyecto	Indicador	Presupuesto	Tipo de Producto	Procedimiento Sugerido	Tipo de Régimen	Tipo de Gasto
5.3.07.04	Mantenimiento	Mantenimientos realizados/mantenimientos requeridos	3.300,00	Normalizado	Ínfima Cuantía	Común	Corriente
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias	Viáticos pagados/Valor inicial	1.000,00	-	-	-	Corriente
5.3.07.01	Desarrollo de Sistemas Informáticos	% de ejecución	5.000,00	Normalizado	Menor Cuantía	Común	Corriente

Art. 3.- Aprobar la reforma en la descripción del Plan Anual de Contratación (PAC) del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, de acuerdo a lo solicitado:

CPC	Procedimiento	Descripción	Cantidad	Valor total	Periodo
871300011	Ínfima Cuantía	Mantenimiento y reparación de los equipos tecnológicos del Registro de la Propiedad del Cantón Quinindé	1	714.2900	C1

Reforma

CPC	Procedimiento	Descripción	Cantidad	Valor total	Periodo
871300011	Ínfima Cuantía	Mantenimiento y reparación de los equipos tecnológicos del Registro de la Propiedad del Cantón Quinindé	1	3354.29	C1

Art. 4.- Disponer a la Coordinación de la Unidad de Servicios Institucionales proceda a realizar las modificaciones en el POA 2021.

Art.5.- Disponer al Analista Financiero proceda a realizar las modificaciones en el presupuesto.

Dirección: calle Simón Plata Torres entre Gómez de la Torres y Nelson Valencia  
Teléfonos: 062-736-217/ celular 0968020232  
Email: [registrodelapropiedadquininde@gmail.com](mailto:registrodelapropiedadquininde@gmail.com) [mayrabarrio@hotmail.com](mailto:mayrabarrio@hotmail.com)



REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD  
QUININDÉ

**Art.6.-** Disponer a la Delgada de Funciones Administrativas proceda a realizar la reforma al PAC en la página web del SERCOP.

**Art.7.-** Disponer la publicación de la presente Resolución al Analista de TICS servidor responsable de la página Web Institucional

**Art. 8.-.** La ejecución de la presente Resolución que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción

*Dada y firmada en el despacho de la Registradora de la Propiedad del cantón Quinindé, a los 16 días del mes de abril de 2021.*

**Abg. Dolores Quishpe Cano, MSc**  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL SUBROGANTE**  
**DEL CANTON QUININDE**

